



**EXTRACTO / NORMAS COMPLEMENTARIAS AL DECRETO 511/97 Y 107/2003
ACTUALIZADO PARA EL PERIODO LECTIVO 2015**

I.-INTRODUCCIÓN: LA Dirección del Establecimiento y el consejo de profesores han acordado aplicar las siguientes normas de evaluación durante el año 2015.

El reglamento será difundido a los alumnos en la hora de consejo de curso, a los padres y apoderados, en reunión de apoderados de cada curso.

Será entregado impreso a los apoderados en la primera reunión del año.

Los alumnos serán evaluados en periodos **semestrales**

DE LAS CALIFICACIONES: los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes, en las distintas asignaturas, talleres o actividades de aprendizaje, se registrarán en una escala numérica del 2,0 al 7,0. Hasta con un decimal **CON APROXIMACIÓN.**

NOTAS DE LAS CALIFICACIONES 3,9: en aquellos casos de la calificación 3,9 ya sea en una nota parcial o en un promedio final (semestral y/ o anual) el o los alumnos deberán ser retroalimentados en aprendizajes esperados que no fueron logrados y sometidos a una segunda instancia de evaluación en esas materias, la que será promediada con la nota 3,9 y de ésta se obtendrá la nueva calificación que en **ningún caso** podrá ser 3,9.-

MÍNIMO DE NOTAS PARCIALES POR ASIGNATURA:

1º a 4º	Notas	5º a 8º	Notas
Lenguaje y Comunicación	7	Lenguaje y Comunicación	7
		Idioma Extranjero	4
Matemática	7	Matemática	7
Ciencias Naturales	5	Ciencias Naturales	5
Historia, Geografía y Cs Sociales	5	Historia, Geografía y Cs Sociales	5
Artes Visuales	4	Educación Artística	5
Música	4		
Educación Física y salud	5	Educación Física	4
Tecnología	3	Tecnología	3
Religión (concepto)	4	Religión (concepto)	4

CONSIDERACIONES

- Las fechas y horas en que se administren los procedimientos evaluativos serán fijadas por el profesor de cada asignatura e informadas a U.T.P.
- Se debe comunicar a los apoderados y alumnos con un mínimo de cuatro días de anticipación.
- Frente a la inasistencia de los alumnos a algún procedimiento evaluativo, el Apoderado(a) deberá informar al profesor jefe o Inspectora General y traer los documentos o certificados correspondientes.
- Ante la ausencia a un procedimiento evaluativo por problemas conductuales, el estudiante debe presentarse a rendir dicha evaluación con los contenidos claros, en la fecha y hora establecida por el docente. La calificación comprenderá nota máxima 7.0, mínima 2.0.
- Ante la ausencia a un procedimiento evaluativo, la evaluación será aplicada en el momento que el estudiante se reintegre a clases.
- Si el alumno se niega a realizar cualquier procedimiento evaluativo, se citará al apoderado para dar una segunda oportunidad con nota máxima 4.0.
- Si éste no se presenta el alumno será evaluado con nota 2.0



ESCUELA BASICA D-275
GERMÁN RIESCO ERRÁZURIZ

PRUEBA SEMESTRAL: Al término de cada semestre se aplicará una prueba de síntesis en las asignaturas de:

- Lenguaje
- Matemática
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias
- Esta prueba tendrá como finalidad evaluar los aprendizajes más relevantes del semestre.
- Frente a la inasistencia de los alumnos a alguna prueba de síntesis, el Apoderado(a) deberá informar al profesor jefe o inspectoría y traer los documentos o certificados correspondientes. Tendrá derecho a rendir la prueba el primer día hábil luego de su ausencia

DE LAS CALIFICACIONES DE LOS TALLERES EDUCATIVOS: Toda actividad que realice el estudiante en los talleres deberá ser evaluada y calificada, promediando al final del semestre una nota que se registrará en las asignaturas que se detallan a continuación:

De Primero a Cuarto básico

Taller de Inglés calificación en Lenguaje

Taller de Psicomotricidad calificación en Educación Física y salud

Taller de Apoyo Pedagógico Lenguaje calificación en Lenguaje

Taller de Apoyo Pedagógico Matemática calificación en Matemática

De quinto a Octavo básico

Taller de Estudio Dirigido Lenguaje calificación en Lenguaje

Taller Estudio Dirigido Matemática calificación en Matemática

Taller de Folclore Quinto y Sexto básico calificación en Educación Física

Taller de Deportes Séptimo y Octavo básico calificación en Educación Física

Taller de Lenguaje Séptimo y Octavo calificación en Lenguaje

Taller Orquesta y Coro Quinto y Sexto básico calificación en Educación Artística

DE LA PROMOCION

ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO: para ser promovido un estudiante de primer a segundo año de enseñanza básica, este debe haber cumplido con las metas propuestas al inicio del año escolar (saber leer y escribir).

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE PRIMERO A OCTAVO AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren reprobado **UNA ASIGNATURA** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a **4,5** (incluido el subsector no aprobado y haber asistido a clases con un mínimo de un 85% de asistencia).

c) Igualmente, serán promovidos aquellos estudiantes que hubieren reprobado **DOS ASIGNATURAS DE APRENDIZAJE** (cualesquiera) siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a **5,0** (incluido los dos subsectores no aprobados y haber registrado un mínimo de 85% de asistencia a clases).

DE LA ASISTENCIA A CLASES: para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, **al 85%** de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

a) Aquellos estudiantes que asistan menos de un 85% a clases deberán justificar con **certificado médico** sus inasistencias de lo contrario se procederá a aplicar la normativa vigente.

b) De no presentar certificado médico, el apoderado deberá presentar **un certificado ante notario justificando las causas de la inasistencia**.

b) No obstante, por razones de salud u otras causas **debidamente justificadas**, el director del establecimiento podrá autorizar la promoción de un alumno, tomando en cuenta su rendimiento académico y el informe del profesor jefe.

Toda situación no considerada en este reglamento, deberá ser resuelta por la dirección del Establecimiento.